



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N°103 -2013-MDV-CDV

Ventanilla, 10 de setiembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital de 10 de setiembre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de la competencia en concordancia, con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Plan de Incentivos es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR) y está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local;

Que, asimismo, las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Plan de Incentivos, las que han sido establecidas para cada tipo de municipalidad tomando en consideración la finalidad del citado Plan, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2° del decreto Supremo N° 002-2013 – EF.

Que, mediante el indicado Decreto Supremo se aprobó los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, entre las que se encuentra la Meta 39 – Implementación del Programa de Promoción de Actividades Físicas en Espacios Públicos, cuyo instructivo establece entre las actividades para alcanzar la meta, la elaboración de un plan y su aprobación mediante Acuerdo de Concejo.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 347-2013-MDV/ALC de 12 de agosto de 2013 se designó a los miembros integrantes del Equipo de Trabajo encargado del cumplimiento de la meta 39 "Implementación del Programa de Promoción de la Actividad Física en Espacios Públicos" en el Distrito de Ventanilla;

Que, el Equipo de Trabajo aprobó la recomendación efectuada por el Subgerente de Tránsito mediante su Informe N° 080-2013/MDV-GDU-SGT, en el cual planteaba que el mencionado programa se realice entre la Avenida 200 (Av. Topógrafos) hasta la Avenida Pachacutec (incluyendo el perímetro de la Plaza de Armas), Zona de Pachacutec abarcando un total de 3 Kilómetros. Asimismo se aprobó que el inicio de las actividades sea el 22 de setiembre hasta el 24 de noviembre tal como se detalla a continuación:

FECHAS	MES	VÍAS
22 Y 29	Setiembre	Desde la avenida 200 y Topógrafos hasta la avenida Pachacutec incluyendo el perímetro de la Plaza de Armas – Zona de Pachacutec
6,13,20 y 27	Octubre	
3,10,17 y 24	Noviembre	

Que, dado el incremento de enfermedades no transmisibles en el país y la necesidad de que la población peruana de diferentes edades practique actividades físicas para fortalecer su salud; en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2013 y con el fin de "Mejorar la provisión de servicios públicos desde el análisis de incrementar espacios públicos para la promoción de la actividad física y recreación en el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

distrito", se define como objetivo específico de la presente meta "Fortalecer la salud de las familias del distrito promoviendo la actividad física y la convivencia ciudadana";

Que, para cumplir la meta, las municipalidades deben presentar un informe dirigido a la Dirección de Salud (DISA) o Dirección Regional de Salud (DIRESA) o Gerencia Regional de Salud (GERESA), que da cuenta acerca de la implementación del "Programa de promoción de actividad física en espacios públicos", de acuerdo a los criterios establecidos por el MINISTERIO DE SALUD;

Que, la Dirección General de Promoción de la Salud del Ministerio de Salud informará a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) cuáles fueron las municipalidades que cumplieron con la Implementación del programa de promoción de actividad física en espacios públicos;

Que, el programa de promoción de la actividad física en espacios públicos, busca acondicionar dentro del distrito un espacio público (avenidas, calles o parques) para promoción de la actividad física por etapas de vida, incrementando con ello la posibilidad a la población de contar con un espacio seguro para la recreación y fortalecimiento de estilos de vida saludables;

Asimismo, el programa de promoción de la actividad física debe ser implementado durante 10 fechas del año 2013, una vez por semana, de preferencia domingos y tiene una duración de 5 horas continuas. Asimismo, debe presentar cuatro módulos/áreas de promoción de la actividad física en cada fecha, de acuerdo a los criterios técnicos establecidos por el Ministerio de Salud además, puede tener otras áreas de recreación, información y educación dirigida a la familia, las cuales pueden presentar diversa temática (culturales, artísticas, gastronómicas, educativas, entre otras), respetando la condicionalidad de no generar basura, ruido en exceso o prácticas no relacionadas a la promoción de la salud;

Que, por lo antes expuesto, a fin de acceder a la meta señalada, es necesaria la adopción del respectivo Acuerdo de Concejo.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

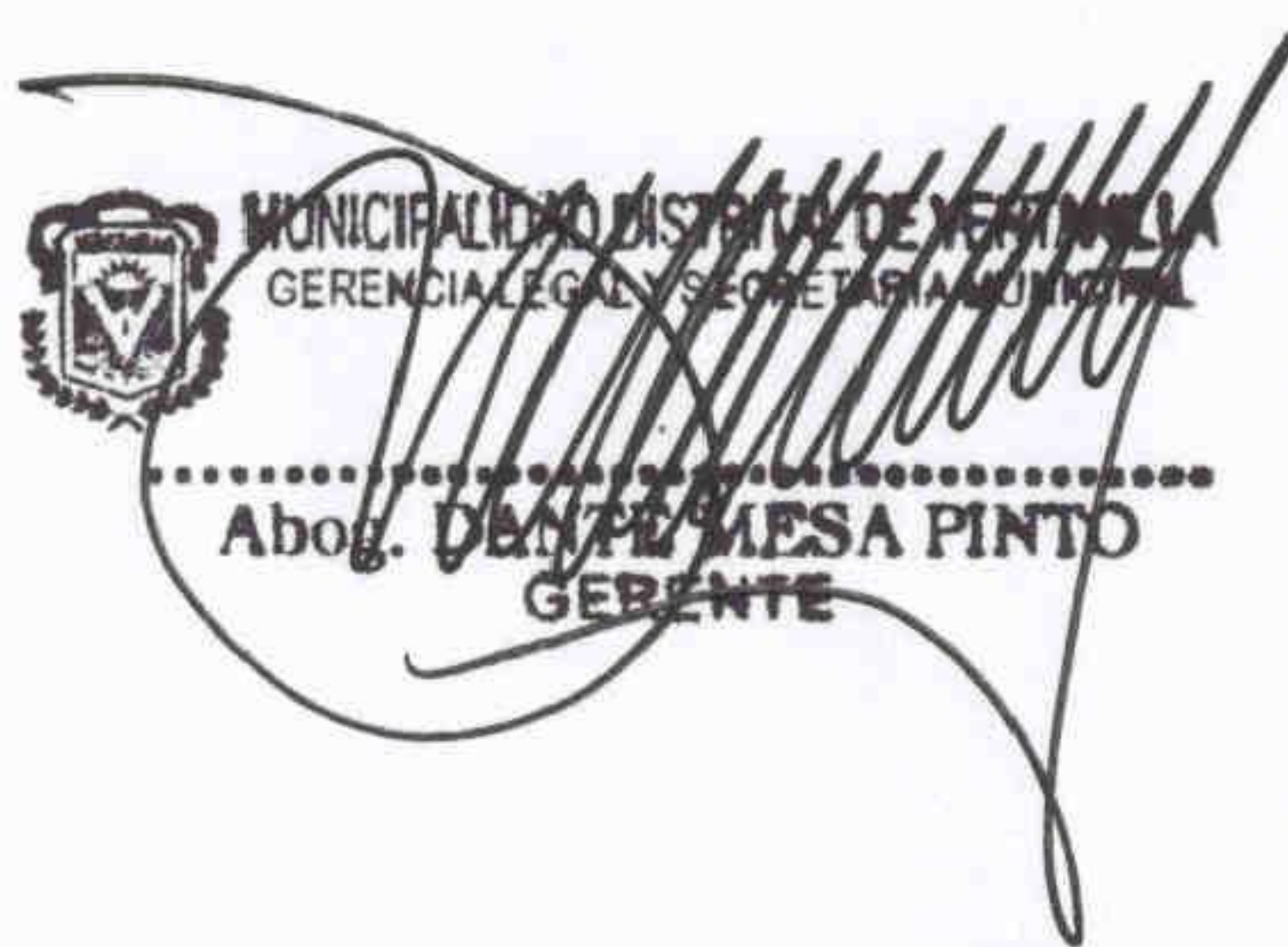
ARTÍCULO 1.- APROBAR el Programa de Promoción de la Actividades Físicas en Espacios Públicos.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DANIEL MESA PINTO
GERENTE

